

SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado con el N°.76001-031-05-003-2022-00249-00, informándole que se encuentra en estudio para resolver sobre su admisión desde el punto de vista formal. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1283

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Santiago de Cali, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y revisada como corresponde la presente demanda se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., por lo que resulta viable reconocer personería.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada, a través de Apoderado Judicial, por los señores **ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO, JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO, HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO** contra **EMCALI EICE ESP**, representado legalmente por el doctor JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., párrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a **EMCALI EICE ESP**, representado legalmente por el doctor JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ, o por quien haga sus veces, a través de su representante legal, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio. **quien debe a portar junto**

*** ZVM ***

con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del señor ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.986.667, **JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO**, con cedula de ciudadanía número 10.526.140, **HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.202.649 y **NELSON MAÑOZCA CAMACHO**, con cédula de ciudadanía número 9.061.698.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo correo es procesos@defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

CUARTO: NOTIFICAR de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso al doctor **GERARDO BALCAZAR VALERO** Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 100.430 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEXTO: REQUERIR al apoderado Judicial y al representante Legal de la entidad demandada **EMCALI EICE ESP**, para que aporten el expediente administrativo completo del señor **ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.986.667, **JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO**, con cedula de ciudadanía número 10.526.140, **HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.202.649 y **NELSON MAÑOZCA CAMACHO**, con cédula de ciudadanía número 9.061.698, con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de sanción.

SEPTIMO: TENIENDO EN CUENTA la facultad que le otorga la ley a esta operadora judicial y en ejercicio del principio de dirección temprana del proceso (ART. 37 del C.P.C. y 42 del C.G.P.) se **REQUIERE** al apoderado Judicial de la parte demandante para que se sirva aportar el expediente administrativo completo de el señor **ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.986.667, **JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO**, con cedula de ciudadanía número 10.526.140, **HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.202.649 y **NELSON MAÑOZCA CAMACHO**, con cédula de ciudadanía número 9.061.698.

OCTAVO: REQUERIR a la parte demandada para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho i03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 y 247 del

C.G.P. **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM.** Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

NOVENO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

∴  ∴
YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3º Laboral del Circuito de Cali

NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR,

HOY 11/07/2022 ESTADO No. 92

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

OFICIO No. | 1024

Señores

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “EMCALI EICE ESP”

EDIFICIO TORRE EMCALI

Correo electrónico: notificaciones@emcali.gov.co

Santiago de Cali

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “ EMCALI EICE ESP”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 1283 de Cinco de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda por término de (10) **DIEZ** días de conformidad en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali Valle, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

Oficio No.1025

Señores:

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “ EMCALI EICE ESP”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto No.1283 del Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA
Carrera 10 No.12-15 Piso 8

Santiago de Cali Valle, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

Oficio No. 1026

Doctora
ADRIANA GUILLEN
DIRECTORA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CALLE 70 No. 4-60
BOGOTA D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Para los fines pertinentes me permito hacerle saber que en este despacho judicial cursa proceso ordinario laboral de la referencia y que mediante el Auto N°. No.1283 del Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós, se admitió la demanda, la cual se le notificó a través del correo a la presente dirección procesos@defensajuridica.gov.co.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

Oficio N°. 1027

Señores

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “EMCALI EICE ESP”
EDIFICIO TORRE EMCALI
Santiago de Cali

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “ EMCALI EICE ESP”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No.1283 del Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós, se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho el expediente administrativo completo del señor **ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.986.667, **JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO**, con cedula de ciudadanía número 10.526.140, **HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.202.649 y **NELSON MAÑOZCA CAMACHO**, con cédula de ciudadanía número 9.061.698.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós

Oficio N° . 1028

Doctor

GERARDO BALCAZAR VALERO

Correo electrónico: balcazar.gerardo31@gmail.com
Cali – Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ Y NELSON MAÑOZCA CAMACHO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI “ EMCALI EICE ESP”
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00249-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No. 1283 del Cinco de Julio de Dos Mil Veintidós, se ordenó requerirlos con los apremios de ley de conformidad con el artículo 44 del C.G.P., so pena de sanción. Con el fin de que alleguen a este Despacho el expediente administrativo completo del señor **ELBER ALFREDO SALAZAR LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.14.986.667, **JOSE JOAQUIN CIFUENTES PRIETO**, con cedula de ciudadanía número 10.526.140, **HECTOR JOSE GOMEZ GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.202.649 y **NELSON MAÑOZCA CAMACHO**, con cédula de ciudadanía número 9.061.698.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

*** ZVM ***

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4fb49faf4dd8276c21a13a804ed1b84c8782867d4249c6063aab5f44fdf13a**

Documento generado en 05/07/2022 06:55:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**